CLAUSULADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 003 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA Y LA CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

CONVENIO N°:	003 DE 2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ALTAMIRA – HUILA
NIT	891.180.118-4
CONVENIENTE:	CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT:	900.010.050-6
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONOMICOS PARA LA COOPERACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS ENMARCADAS EN EL PROGRAMA: INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES, DEL PLAN DE DESARROLLO “EXPERIENCIA Y LIDERAZGO PARA SEGUIR PROGRESANDO” DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA DEPARTAMENTO DEL HUILA.
VALOR CONVENIO:	QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($15.750.000) M/CTE.
APORTE MUNICIPIO:	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE.
VALOR APORTE CORPORACION:	SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($750.000) M/CTE.
PLAZO:	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.

Entre los suscritos, **EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA** identificado con NIT: 891.180.118-4, representado legalmente por **YECID RODRIGUEZ TOVAR**, en calidad de Alcalde Municipal, mayor de edad, vecino y domiciliado en el Municipio de Altamira — Huila, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 4.888.229 expedida en Altamira Huila, elegido legalmente de acuerdo con la credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral, posesionado en el Municipio de Altamira, por el Notario Segunda del Círculo de Garzón - Huila, mediante Acta de Posesión de fecha treinta (30) de Diciembre de 2023, autorizado para celebrar el presente convenio por el Honorable Concejo Municipal de Altamira - Huila, y conforme a lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 11 Literal b) de la Ley 80 de 1993 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra, la **CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, identificada con NIT. No. 900.010.050-6, representada legalmente por **CARLOS ALBERTO ROJAS PASCUAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No 12.133.760 expedida en Neiva

(H), mayor de edad, vecino(a) de Garzón Huila, en calidad de Gerente, según acta de reunión de consejo directivo No. 040 del 20 de Marzo de 2015, quien para efectos del presente convenio se denominará **LA EMPRESA**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones del convenio, a las que se supedita la ejecución del objeto, sin perjuicio de lo señalado en estudios y documentos previos y documentos anexos que hacen parte integral del convenio, que se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA PRIMERA — OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONOMICOS PARA LA COOPERACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS ENMARCADAS EN EL PROGRAMA: INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES, DEL PLAN DE DESARROLLO “EXPERIENCIA Y LIDERAZGO PARA SEGUIR PROGRESANDO” DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA DEPARTAMENTO DEL HUILA.

CLÁUSULA SEGUNDA —ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Objetivo General:
Fortalecer e impulsar la genética y producción de hatos bovinos, en pequeños y medianos productores ganaderos, que cuenten con animales de mediano o alto potencial genético, por medio de la implementación de Inseminación Artificial a Término Fijo (IATF), en cumplimiento al programa: Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales, del plan de desarrollo **“EXPERIENCIA Y LIDERAZGO PARA SEGUIR PROGRESANDO”** del municipio de Altamira departamento del Huila.

Objetivos Específicos:

1. Evaluar y seleccionar animales bovinos (vacas y novillas) de mediano y alto potencial genético en las fincas de los pequeños y medianos productores ganaderos del municipio de Altamira, Huila, que sean aptos para el programa de IATF.
2. Capacitar a los pequeños y medianos productores ganaderos en técnicas de manejo reproductivo, inseminación artificial a término fijo (IATF) y cuidado de animales de alto valor genético. Brindar asistencia técnica continua para asegurar la correcta implementación del programa.
3. Establecer e implementar protocolos de IATF en las fincas de los productores participantes, incluyendo la sincronización del estro, inseminación artificial y seguimiento de la gestación.
4. Incrementar la calidad genética de los hatos bovinos mediante el uso de semen de toros de alto valor genético, seleccionados por sus características productivas y adaptabilidad a las condiciones locales.
5. Evaluar y monitorear el impacto de la IATF en la producción de leche y/o carne de los hatos bovinos, midiendo indicadores como la tasa de preñez, número de crías nacidas, producción de leche por vaca y peso de los animales al mercado.
6. Establecer mecanismos para asegurar la sostenibilidad del programa a largo plazo, incluyendo la capacitación de personal local, la creación de bancos de semen y la promoción de la participación activa de los productores en la gestión del programa.
7. Contribuir al cumplimiento del programa "Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales" del plan de desarrollo "EXPERIENCIA Y LIDERAZGO PARA SEGUIR PROGRESANDO" del municipio de Altamira, Huila, mediante la implementación exitosa del programa de IATF.

Metodología para el desarrollo del proyecto:

Para llevar a cabo el desarrollo del programa de Inseminación Artificial en primera medida, se realizará una evaluación y seguimiento productivo de cada hembra bovina de pequeños y medianos ganaderos que participen. Este procedimiento estará a cargo de un **médico veterinario zootecnista** con experiencia en reproducción bovina, quien realizará visitas de campo periódicas a las fincas de los productores,

1. **Clasificación y selección de hembras:** El médico veterinario zootecnista realizará una **evaluación clínica y reproductiva** de cada hembra, utilizando técnicas como la palpación con ultrasonido para determinar el estado de sus órganos reproductivos y su aptitud para la inseminación artificial.

2. **Seguimiento productivo:** Se llevará un registro detallado de cada hembra, incluyendo información sobre:

 - Partos: Número de partos, fechas y complicaciones.
 - Producción de leche: Pesajes regulares de la producción de leche para evaluar la capacidad productiva de cada vaca.
 - Ganancia de peso: Control del peso de las hembras para asegurar su adecuado desarrollo y condición corporal.
 - Vida útil: Evaluación de la longevidad y productividad de las vacas a lo largo de su vida.
 - Descendencia: Registro de la descendencia de cada hembra, incluyendo información genética y productiva de las crías.

3. **Sanidad:** Se implementará un programa sanitario integral para asegurar la salud de las hembras, incluyendo:

 - **Vacunación**: Suministro de vacunas para prevenir enfermedades comunes en la región.
 - **Desparasitación**: Control de parásitos internos y externos.
 - **Vitaminización**: Suplementación con vitaminas y minerales para optimizar la salud y la reproducción.
 - **Tratamientos hormonales**: Uso de hormonas para sincronizar el estro y optimizar el éxito de la inseminación artificial a término fijo (IATF).

Resultados esperados

- **Selección de hembras de alto valor genético:** Se identificará un grupo de hembras con características productivas y reproductivas superiores, que serán las candidatas ideales para la inseminación artificial.

- **Mejora genética del hato:** La inseminación artificial con semen de toros de alta calidad permitirá mejorar la genética de las crías, lo que se traducirá en un aumento de la producción de leche y/o carne, así como en la mejora de otras características productivas y reproductivas.

- **Aumento de la eficiencia reproductiva:** La implementación de la IATF permitirá sincronizar los estros de las hembras, lo que facilitará la programación de las inseminaciones y aumentará la tasa de preñez.

- **Obtención de crías genéticamente mejoradas:** Se espera obtener un mayor número de crías con características genéticas superiores, lo que contribuirá a mejorar la productividad y rentabilidad de las explotaciones ganaderas.

La verificación de las actividades se desarrollará de la siguiente manera:

Objetivo general	Objetivos específicos	Actividades	Resultados	Medio de verificación
Implementar un paquete tecnológico completo para la Inseminación Artificial en bovinos en campo, fortaleciendo e impulsando la genética de pequeños, medianos y grandes productores que cuentan con animales en producción y mejorados genéticamente por sistemas artificiales y pajillas y o semen.	**OE 1** Realizar Inseminación Artificial en hembras productoras de cada pequeño y mediano ganadero para su multiplicación genética.	Palpación con ecografía para seleccionar el pool de donadoras	Inseminación Artificial	Dia de campo de una inseminación artificial con los equipos en marcha y en función del objetivo.
	OE 2 Realizar alistamiento FITOSANITARIO a vacas seleccionadas para el proceso de inseminación.	Selección de receptoras mediante palpación con ultrasonido	Aplicación de Purga, vitaminas, Vacunas reproductivas y medicamentos hormonales	Dia de campo en el que se implantan las buenas prácticas ganaderas para la reproducción en biotecnología.

PRESUPUESTO:

El programa de inseminación artificial se ejecutará a través de un profesional en medicina veterinaria y zootecnia, especialista en inseminación artificial bovina quien llevará a cabo la evaluación, seguimiento e implementación del programa en coordinación con los productores del municipio de Altamira mediante el desarrollo de las siguientes actividades descritas a continuación:

ÍTEMS	SECTOR	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Implementación de Inseminación Artificial a Término Fijo (IATF) en Bovinos.	Realización de protocolos de inseminación artificial a término fijo, que incluye (Mano de obra, pajillas de semen, medicamentos para la sincronización, desparasitación, vitaminas y vacunas).	80	$ 187.500,00	$ 15.000.000,00
TOTAL						**$ 15.000.000,00**

2	**CPGA - Corpoagrocentro**	La ESAL se compromete a realizar el aporte en especie, consistente en la entrega y disposición de bienes y servicios necesarios para la ejecución de la propuesta.	Bienes y servicios – Supervisión y operación	1	$ 750.000,00	$ 750.000,00
TOTAL, DEL CONVENIO CON APORTE ESAL						**$ 15.750.000**

FINANCIACION DE APORTES	
ALCALDIA MUNICIPAL DE ALTAMIRA HUILA	$15.000.000
CPGA-CORPOAGROCENTRO. – BIENES Y SERVICIOS	$750.000
TOTAL, DEL CONVENIO	**$15.750.000**

CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas, evitando dilaciones y entrabamientos.
2. En caso de realizar contratos para ejecutar el objeto del presente convenio, deberá aplicar sistemas de selección que garanticen el cumplimiento de los principios establecidos en el art. 209 de la Constitución Política y de manera puntual los de transparencia, publicidad y objetividad.
3. Disponer de personal calificado para la ejecución del objeto del convenio con experiencia relacionada.
4. Vigilar permanentemente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del convenio.
5. Demostrar el pago de aporte de parafiscales señalados por la ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
6. Mantener en el sitio del trabajo el personal técnico y ocupar el personal experimentado en los trabajos que se le encomienden.
7. No causar daños a personas y bienes de terceros o del municipio respondiendo por los que ocasione por imprudencia, negligencia impericia o descuido, dentro o fuere de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de la actividad y/o la de sus trabajadores.
8. Atender las observaciones o requerimientos que efectué el supervisor.
9. Presentar los informes de avance ante el Supervisor del Convenio.
10. No acceder a peticiones a o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin hacer u omitir algún hecho.
11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en caso de ser pactadas (si aplica).
12. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
13. Las demás que por ley o convenio correspondan

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Aportar los recursos humanos, personales, operativos y logísticos para el cumplimiento del objeto del convenio.

2. **Inseminación Artificial:**

 a) Realizar inseminaciones artificiales a término fijo a ochenta (80) hembras bovinas seleccionadas, siguiendo protocolos establecidos.
 b) Mantener registros precisos de las inseminaciones realizadas, incluyendo datos del animal, semen utilizado y resultados.
 c) Asegurar la correcta manipulación y almacenamiento del semen bovino.

3. **Manejo Reproductivo:**
 a. Realizar exámenes ginecológicos para evaluar la condición reproductiva de las hembras.
 b. Implementar programas de sincronización de estros y detección de celo.
 c. Diagnosticar y tratar patologías reproductivas.
 d. Realizar ecografías reproductivas para confirmar gestaciones y evaluar la salud fetal.
 e. Asesorar sobre el manejo reproductivo general del hato.

B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El municipio se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar los aportes financieros acordados en el convenio de manera oportuna.
2. Designar un supervisor para el convenio, quien será responsable de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio.
3. Suministrar oportunamente la información requerida por CORPOAGROCENTRO para la ejecución del convenio.
4. Facilitar la logística requerida para la distribución de insumos y la ejecución de las actividades de capacitación y supervisión.
5. Facilitar los espacios físicos de ser necesario para la realización de talleres, capacitaciones y/o reuniones contempladas en el marco del convenio.

CLÁUSULA CUARTA — PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO La duración del presente convenio será de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS** contados a partir del acta de inicio, el plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder la vigencia de 2026, de tal forma que si llegado ese día el convenio no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el conveniente como el municipio, aceptan liquidar el convenio liberando a favor del Municipio de Altamira – Huila la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el convenio que se suscriba.

CLÁUSULA QUINTA — VALOR Y FORMA DE PAGO.

A) VALOR: El presente convenio interadministrativo tiene un valor de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($15.750.000) M/CTE,** donde el aporte del Municipio es la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE**, Valor que se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número: 2026000438 del 01/09/2026 expedido por la jefa de presupuesto Municipal. El aporte de CORPOAGROCENTRO. es

la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($750.000) MCTE**. Representados en bienes, servicios y operación.

B) FORMA DE PAGO: A) Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%), del valor a cargo del municipio por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE**, previa suscripción del acta de inicio, presentación cuenta de cobro o factura, pago de seguridad social. **B)** Un PAGO PARCIAL, equivalente al Cuarenta por ciento (40%) por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE**, del valor a cargo del Municipio, cuando CORPOAGROCENTRO, presente informes parciales de actividades. C) Un pago final del diez por ciento (10%) equivalente a **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) M/CTE** a la liquidación del convenio.

Los obligados a facturar electrónicamente deberán enviar factura al correo recepcionfacturacionelectronica@altamira-huila.gov.co, y el Municipio tendrá 48 horas para aprobar/rechazar factura, además deberá radicar normalmente la representación gráfica de la cuenta y demás documentos obligatorios anteriormente descritos.

CLÁUSULA SEXTA — IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Las erogaciones que efectué el Municipio se realizarán de conformidad con la Disponibilidad Presupuestal N° 2026000438 del 01 de septiembre de 2026; del presupuesto de la actual vigencia 2026 CCPET: 2.3.2.02.02.009; Fuente: 124303 SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION.

CLÁUSULA SEPTIMA — TERMINACIÓN: El presente convenio se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causas: a) por el incumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes. b) Por vencimiento del plazo pactado. c) en cualquier momento cuando las partes de común acuerdo así lo decidan.

CLÁUSULA OCTAVA — SUPERVISIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: La Supervisión estará a cargo de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE ALTAMIRA – HUILA, quien es la responsable además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente convenio.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar el cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la Tesorería del Municipio de Altamira – Huila.
4. Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Convenio.
5. Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) si está obligado a ello.
6. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario.

CLÁUSULA NOVENA — MODIFICACIÓN DEL CONVENIO: Cualquier modificación o aclaración al presente convenio se hará por escrito de común acuerdo entre las partes mediante otrosí al convenio original en los términos de la ley.

CLÁUSULA DECIMA — COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado y del Municipio tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las Leyes Colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, comprometer ni dar porcentaje, participación ni cualquiera otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o con relación al convenio. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventajas en dinero o en especie por parte de funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA — REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. De acuerdo con lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, este Convenio Interadministrativo se perfeccionará con la suscripción y para su ejecución requiere del certificado de disponibilidad presupuestal, el pago de estampillas a que hubiera lugar, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y el registro presupuestal. Las partes dejan constancia de que se revisaron los antecedentes disciplinarios y fiscales en las páginas web de la procuraduría general de la nación y de contraloría general de la república, así como los antecedentes judiciales en la página de la policía nacional, sin que se encontraran inhabilidades o impedimentos para la celebración del presente convenio.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA — DOMICILIO: Las partes declaran que su domicilio para todos los efectos extrajudiciales del convenio es el Municipio de Altamira – Huila y para los judiciales se determina conforme se prevé en el Numeral 10° del Artículo 28 del C.G.P.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA — GARANTIAS: El Municipio solicitará la expedición de la Garantía Única que comprenderá las siguientes coberturas:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	Por el término de la duración del contrato y seis (06) meses más	10% del valor del contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Termino de vigencia del convenio y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción.	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA — INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRÓNICO: Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como "contrato" y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.

Elaborado por: ***Lili Alejandra Ibáñez Barbosa***
Apoyo juridico en contratación

Revisado por: **Jesús Antonio Collazos Zambrano**
R. legal de VEGA LUNA INVESMENT GROUP SAS
Asesor Jurídico en Contratación

Aprobado por: ***Yecid Rodriguez Tovar***
Alcalde Municipal